



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

**BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA
DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN PRIMERA
CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.-**

Nº2

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ (PSOE-A)

CONCEJALES:

**DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO, (PSOE-A)
DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ, (PSOE-A)
DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO, (PSOE-A)
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ LIMONCHI, (P.A.-E.P.A)
DON ALÉN JAÉN VALDIVIESO. (PP-A)
DOÑA VIRTUDES RODRÍGUEZ BAIDES, (P.A.-E.P.A)
DON GERARDO RODRÍGUEZ POZO(P.A.-E.P.A)
DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA, (PSOE-A)**

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA.-

**DON MANUEL LÓPEZ POZO, (G.AIB)
DON JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ MORENO(P.A.-E.P.A)**

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las doce horas del dieciséis de abril de 2015, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Actúa de Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA (118/14-44/15).-

Se da cuenta del listado de decretos, no solicitando ningún grupo aclaración sobre los mismos.-

TERCERO: APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PFEA ORDINARIO 2014

CONSIDERANDO, que por motivos sobrevenidos se ha visto conveniente y necesaria la modificación de las memorias del PFEA, expediente 1802914BC01, que fueron aprobadas por decreto de fecha 15/05/2014 y con número 52/14(general), ratificados por acuerdo de pleno de fecha 12/06/2014.-

Se ha obtenido la validación previa por el servicio del PFEA de la Diputación sobre la documentación técnica presentada por lo que procede ahora aprobar su modificación.-

MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe por el Técnico Municipal.-

El alcalde explica que el objeto de la modificación es el cambio del pavimento asfáltico por el adoquinado, pues se ha demostrado que es la mejor solución constructiva, aunque sea más cara, pues después, a la hora de reparaciones no deja el parche que se produce en caso de asfalto, además de resultar mucho mejor estéticamente en sitio tan emblemático como la Cañada. El ajuste se ha podido cuadrar gracias a que una gran parte de la red, que estaba prevista reformar, ya estaba ejecutada por otras actuaciones, por lo que se han dado de baja en la memoria estas partidas. En el turno de intervenciones la concejala del PA, Virtudes Rodríguez, pregunta si al final, estas instalaciones quedan ejecutadas o no, contestando el Alcalde que si, incluidas las pluviales que quedan metidas. El concejal del PP, Sr. Alen Jaén, dice que lo ve bien, pero hace una advertencia, ya que el adoquín se asienta sobre una capa de hormigón armado, que hace que las fugas de agua, no se detecten tan fácilmente y salgan a la luz, por los laterales y colindantes y mucho tiempo después de producirse. Se pasa a votación.

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMEROº.- Aprobar la MODIFICACION de la memoria redactada por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PFEA, son



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

las siguientes: RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACIONES EN CALLES 2014

SEGUNDO. Ratificar las solicitudes de subvención económica al SPEE y Diputación de Granada, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra y materiales efectuados en decreto de Alcaldía 52/14 de fecha 15/05/2014l

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras y solicitud de subvenciones.-

CUARTO: RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PROPUESTA EN EL PLAN DE CAMINOS VECINALES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

VISTA la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación de Granada para que los municipios hagan propuestas de mejora de su red de caminos con el objeto de que sean incluidas en el Plan de Inversiones de Caminos Vecinales de la Provincia de Granada, publicada en el BOP núm.58 de 26/03/2015, habiendo procedido los servicios técnicos municipales a la redacción de memoria técnica para la mejora y asfaltado del camino de Guatarreal en el término municipal de Benamaurel.

Por motivos de urgencia en la tramitación se procedió a aprobar el proyecto mediante decreto de Alcaldía nº30/2015 de fecha 31/03/2015, procediendo ahora su ratificación por pleno

El alcalde explica que se ha elegido este camino, que son casi mil trescientos metros, porque es el camino sin asfaltar quizás más transitado del municipio, ya que da acceso al resto de anejos de esa zona. El proyecto se financia al cien por cien, siempre que no supere los cincuenta mil euros, sin IVA, por lo que se ha ajustado a esta cuantía. En el turno de intervenciones la concejala del PA, Virtudes Rodríguez, poniendo por delante que todo lo que sea arreglos le parece bien, hace la petición de que se tenga en cuenta para próximas actuaciones el camino que va de la calle Lepanto a la Loma, que es muy transitado y se encuentra en muy mal estado. El Alcalde comenta que es cierto, que es una asignatura pendiente, conjuntamente con el camino de enfrente del bar Benidorm. Se pasa a votación

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar el decreto de Alcaldía número: 30/2015 de fecha 31/03/2015, por el que se aprueba el proyecto de obras denominada <<Mejora y asfaltado del camino de Guatarreal en el término municipal de Benamaurel>> y se solicita a la Excm.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Diputación de Granada, su inclusión en el Plan de Inversiones de Caminos Vecinales de la Provincia de Granada 2015

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO: DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2016

Vista la necesidad de fijar los días de fiesta local para este municipio aplicables al calendario laboral de 2015, conforme a la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1993

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Fijar como días de fiesta local para el municipio de Benamaurel las siguientes:

- 1) Día 25 de abril de 2016
- 2) Día 26 de abril de 2016

SEGUNDO: Remitir a la Consejería de Economía y empleo

SEXTO: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014.-

La Alcaldía da cuenta de la liquidación correspondiente al ejercicio 2014 que se ha aprobado mediante decreto 17/2015 con fecha 27/02 y cuyo contenido es el siguiente:

<<<<< RESULTANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derecho y al pago de obligaciones al 31 de diciembre del año natural correspondiente.

VISTOS, los documentos justificativos de la Liquidación del Presupuesto para el presente ejercicio emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 y ss. Del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 90 del Decreto 500/1990.

VISTO, el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento con fecha 27/02/2015.-

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 191.3 del RD. Legislativo 2/2004, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, Yo el Alcalde-Presidente vengo a dictar el siguiente DECRETO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2014 que arroja el siguiente resultado:

1.-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	150.407,06 €
2.-REMANENTE DE TESORERIA	
1)Fondos líquidos de Tesorería.....	256.270,23€
2)Deudores Pendientes de cobro.....	698.056,17€
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente.....	395.553,10
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados.....	313.298,17



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

+ De Otras Operaciones no presupuestarias.....	-1.578,45
- Ingresos pendientes de aplicación.....	9.216,65
3)Acreedores Pendientes de Pago.....	447.911,23€
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente.....	311.920,03
+De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....	86.580,69
+ De Otras operaciones no presupuestarias.	266.838,09
+p. realizados pendientes de aplicación definitiva .	217.697,58
I)Remanente Tesorería total	506.415,17€
II)Exceso de financiación afectada	0.00
III)Saldos de dudoso cobro.....	194.035,38€
IV) Remanente para Gastos Generales.....	312.379,49€

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia a la obtención de superávit de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 y disposición adicional sexta de la Ley O. de Estabilidad Presupuestaria 2/2012, la disposición adicional novena del Decreto Ley 17/2014 y la Disposición adicional decimosexta del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

TERCERO. Remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.>>>>>>>

Se da cuenta igualmente de las conclusiones del informe de intervención en el que se analiza el cumplimiento de la liquidación con los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, resultando las siguientes:

A.-Cumple con la regla de gasto y por lo tanto supone el cumplimiento de lo establecido en el art 12 de la Ley 2/2012, ya que el gasto previsto efectivamente ejecutado en 2014 en sus estados definitivos, en términos de gasto computable está por debajo del límite admisible calculado según las instrucciones de la IGAE, en relación con el habido en 2013.-

B.- Se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, ya que se liquida 2014 con superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional, por un total de - **136.370,37€**.-

C.-El nivel de deuda viva a fecha 31/12/2014 es de 958.339 euros que representa en relación con los recursos ordinarios liquidados(1.682.869,02) el 56,94%, por lo que tampoco se incurre en deuda excesiva.-

D.- La ratio de Ahorro Neto es positiva en 204.953,36 euros. Es decir la capacidad de ahorrar, una vez pagados nuestros gastos fijos así como los gastos financieros. El nivel de deuda viva a 31/12 es de 958.339 euros.-

En relación con el destino del superávit el interventor ha emitido informe de fecha 09/03/2015 cuyas conclusiones son las siguientes:

PRIMERO: La Corporación, ha liquidado el ejercicio económico 2014, con superávit presupuestario, remanente de tesorería para gastos generales positivo, tiene un porcentaje de deuda inferior al 110% sobre los ROLP y cumple con el plazo de pago en su deuda comercial, por lo que podrá darle uso, es decir gastar, el importe de su superávit en términos de contabilidad nacional.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEGUNDO: La Tesorería de la Corporación no tiene obligaciones pendientes de pago, por lo que no habiendo saldo en la cuenta 413, acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, la Corporación podrá disponer del saldo del superávit de la siguiente forma: 32.021,07 euros para amortizar deuda y 104.349,30 euros, como máximo, para inversiones financieramente sostenibles.

TERCERO: La utilización de estos fondos para IFS, conlleva la instrucción del correspondiente expediente justificativo, que deberá ser aprobado, conjuntamente con el de modificación de créditos en Pleno. Deberá contar con el visto bueno de la intervención municipal. El gasto deberá ejecutarse antes de que venza 2015. No se tendrá en cuenta a la hora del cálculo del gasto computable de 2015.-

CUARTO: En base a la prudencia debida, ante un presupuesto muy equilibrado en cuanto a gastos e ingresos, y en aras a evitar que se liquide 2015 y siguientes con déficit, y por lo tanto esta Corporación deba someterse a un Plan de Saneamiento Financiero, la intervención recomienda que no se haga uso de la totalidad de la cuantía disponible, no sobrepasando el 75% de la misma.-

Sobre este asunto, pregunta la concejala del PA, Dña Virtudes Rodríguez Baidés si esta buena situación es mérito de la Corporación o es por los acontecimientos impuestos por el Gobierno, es decir de las medidas del Plan de Ajuste, porque lo que si es cierto es que la corporación no ha gastado nada que no viniera subvencionado de otra administración. El Alcalde contesta que se trata de la suma de varios factores lo que provoca esta situación, como son gastar con cabeza, no pasarse de lo que dice el presupuesto y estar en contacto y coordinación con la Intervención y la Tesorería.

SEPTIMO: APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES Y EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

CONSIDERANDO, que esta Corporación ha cerrado el ejercicio presupuestario 2014, con superávit presupuestario y con remanente de tesorería positivo, cumpliendo según los ratios que arroja la liquidación 2014, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. También cumple con el periodo de pago a proveedores, según los datos comunicados al MEH en el cuarto trimestre 2014, encontrándose su nivel de deuda financiera por debajo de los límites establecidos en el artículo 51 y 53 del TRLHL.-

RESULTANDO, que la Alcaldía ha considerado destinar el importe del superávit de 2014, a financiar una inversión financieramente sostenible en los términos de la Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2004 y visto que la Disposición Adicional novena del Decreto Ley 17/2014 ha prorrogado para 2015 los destinos del superávit que había previsto la Ley de Estabilidad presupuestaria. El montante disponible para estos fines es de 104.349,30 euros.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

A tales efectos la oficina técnica ha redactado memoria, para la ejecución de la obra denominada <<RENOVACION Y ELIMINACION DE BARRRERAS ARQUITECTONICAS EN ACERAS DE LA PLAZA DE LA CAÑADA DE BENAMAUREL >> por importe IVA incluido 60.272,35 euros al considerarla inversión financieramente sostenible. Se incluyen en el expediente memoria económica suscrita por el Alcalde e informe del Secretario-interventor de fecha 31/03/2015 de donde se ratifica la consistencia de las proyecciones económicas de dicha obra y que la ejecución no supondrá mayores gastos de mantenimiento, concluyendo que la propuesta cumple con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2004 y por lo tanto puede considerarse Inversiones Financieramente Sostenibles.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de obras denominada <<RENOVACION Y ELIMINACION DE BARRRERAS ARQUITECTONICAS EN ACERAS DE LA PLAZA DE LA CAÑADA DE BENAMAUREL >> por importe IVA incluido 60.272,35 euros, calificándola como Inversión Financieramente Sostenible al cumplir con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2004.-

SEGUNDO: Financiar dicha Inversión mediante Remanente líquido de Tesorería, por el importe máximo permitido, aprobando al efecto el expediente de modificación de créditos, núm. 3/2015 (primera de las que aprueba el pleno) en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con RLT, por importe en ingresos y gastos de 60.272,35 euros, en los términos que figuran en el expediente.-

TERCERO: Exponer al público el expediente de modificación de créditos por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar alegaciones. Se consideraran definitivamente aprobada si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

OCTAVO: DAR CUENTA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA REMITIDA EL MEH. CUARTO TRIMESTRE 2014.-

De conformidad las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículos 11 y 12 y concretadas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, procede trimestralmente emitir a la intervención municipal un informe sobre la ejecución presupuestaria a trimestre vencido. Las conclusiones del informe son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

EJECUCION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

CUARTO TRIMESTRE 2014.- CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS

El resultado del presente informe de ejecución presupuestaria anual, cuarto trimestre, correspondiente al ejercicio económico de 2014 sobre estado de ejecución de ingresos y gastos y evaluación del cumplimiento del presupuesto de esta Corporación de 2014 con los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012 son los siguientes:

A.-Con las estimaciones establecidas a 31/12/2014, se cumple con la regla de gasto y por lo tanto supone el cumplimiento de lo establecido en el art 12 de la Ley 2/2012, ya que el gasto previsto en el presupuesto 2014 en sus estados iniciales, en términos de gasto computable está por debajo del límite admisible calculado según las instrucciones de la IGAE.-

B.-Cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, con equilibrio presupuestario en términos SEC-95.-

C.-El nivel de deuda viva es de 958.381 euros, que representa en relación con los recursos ordinarios liquidados ajustados(1.682.869,02) el 56,94%.-

Todos los datos se remiten al Ministerio de Hacienda a través de su plataforma virtual mediante firma digital debiendo además el interventor dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

INFORMES TRIMESTRAL DE MOROSIDAD

De conformidad con la obligación recogida en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la intervención municipal eleva a pleno los informes de morosidad que se confeccionan por el sistema Sical-Win , conforme a los apartados 4 y 5 del referido texto legal. Presentan los datos relativos al CUARTO trimestre de 2014, con el detalle que se muestra en la documentación anexa que nos ofrece el SICAL WIN: Los datos resumidos son los siguientes:

En relación con esta obligación el interventor que suscribe eleva a pleno los datos relativos al CUARTO trimestre de 2014 , con el detalle que se muestra en la documentación anexa que nos ofrece el SICAL WIN: Los datos resumidos son los siguientes:

Periodo	PMP	PPFT	PRT
4/T-2014	12,58	97347,52	250351,77

PMP: Periodo medio de pago en Dias

PPFT: Pendiente de pago al final del trimestre

PRT: Pagado dentro del trimestre.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

INDICADOR UNICO CONFORME AL REAL DECRETO 635/20148(PERIODO MEDIO DE PAGO)

Para este periodo ha entrado en vigor la nueva fórmula de cálculo del periodo medio de pago conforme al Real Decreto 635/2014, configurando un indicador único que es distinto del periodo legal de pago a que hacen referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Morosidad, como queda claro en el párrafo cuarto de la introducción del propio Real Decreto: <<<<Con este propósito, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este real decreto viene a concretar. El período medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda>>>>

En relación con esta obligación el interventor que suscribe eleva a pleno los datos relativos al CUARTO Trimestre de 2014, con el detalle que se muestra en la documentación anexa que nos ofrece el SICAL WIN: Los datos resumidos son los siguientes:

Datos PMP CUARTO TRIMESTRE de 2014

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
Benamaurel	-17,42	250.351,77	-23,96	97502,40	-19,25
PMP Global		250.351,77		-97.502,40	-19,25

EJECUCION PLAN DE AJUSTE.

De conformidad con la obligación recogida en el artículo 10 de Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores así como las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera concretadas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, procede trimestralmente emitir a la intervención municipal un informe sobre la ejecución del plan de ajuste al que está sometido esta Corporación aprobado por Pleno de fecha 28/03/2012 e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda el 30/04/2012.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Este informe, que corresponde al periodo del CUARTO trimestre de 2014 se remite al Ministerio de Hacienda a través de su plataforma virtual mediante firma digital debiendo además el interventor dar cuenta al Pleno de la Corporación Local En dicho informe se concluye QUE:

A la vista de los anteriores datos, esta intervención considera que los datos económicos financieros con los que se cuenta a 31/12/2014 indican que se han cumplido con los objetivos por el lado de los ingresos y los límites por el lado de los gastos, que se establecían en el vigente plan de ajuste, así como se han cumplido, en gran parte, las medidas de mejora de los ingresos y de ahorro en gastos.-

Por otro lado esta intervención considera que este informe será el último, al entender que el plan de ajuste ha llegado a término por haberse acogido esta Corporación a la opción de refinanciación de los préstamos del FF.PP del artículo 3 del RDL 8/2014 de 4 de julio.-

El Pleno, toma razón de los informes presentados, con el detalle que figura en el mismo y acuerda poner a disposición general el informe con los anexos y otra documentación presentada.-

Visto el art 91.4 del ROF, RD 2568/1986, y siendo la sesión de carácter ordinario, se somete a consideración del pleno la inclusión de este punto en el orden del día, a propuesta de la Alcaldía, por vía de urgencia, siendo aprobada su inclusión por mayoría de votos.-

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE FACTURAS A INSTANCIA DE D. JACINTO M. AZOR CARRION

Se ha recibido solicitud del tercero con NIF 52511090C Jacinto Miguel Azor Carrión para que se proceda al reconocimiento y liquidación de un conjunto de cinco facturas que ascienden a 35.448,75 euros. Evacuado informe por la intervención municipal resulta que parte de ellas, según los albaranes adjuntos se corresponden con trabajos efectuados para esta Corporación algunos de ellos en 2008, habiendo emitido factura en 2013, por lo que parte del derecho del acreedor a exigir su cobro ha prescrito de conformidad con el artículo 25 de la Ley 47/2003 de 26 Nov. General Presupuestaria, y el informe emitido por la IGAE de 15/06/2004.

En dicho informe de intervención se establece expresamente que queda reparado el expediente de solicitud de pago, con carácter suspensivo, debiendo resolverlo el pleno, y aprobar un reconocimiento extrajudicial de créditos. La propuesta de resolución del informe determina que procedería reconocer las facturas presentadas, siempre que se diera el visto bueno, recibido y conforme las obras que representan, evitando un



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

enriquecimiento injusto de esta administración y habida cuenta de la prescripción operada, lo siguiente:

numero	fecha	importe	importe no prescrito según antigüedad de albaranes
03-2013	10/06/2013	3020,16	1979,56
04-2013	30/07/2013	3502,95	879,67
04-2013	01/07/2013	10961,98	0
01-2014	30/01/2014	7310,09	7310,09
02/2014	30/01/2014	10653,57	10653,57
total			20822,89

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer las facturas presentadas por D. Jacinto Miguel Azor Carrión con el detalle que figuran en el expediente por importe total de 20.822,89, imputándolas a la partida del vigente presupuesto 459 619.16 y 459 21000, así como convalidar los actos de nulidad por los que se comprometieron los referidos gastos.-

SEGUNDO: Notificar la prescripción de las facturas, con el detalle que figura en el expediente al interesado indicándole la posibilidad de interponer recurso.-

RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DISTINTOS DEL PLENO.-

La portavoz del PA, Dña Virtudes Rodríguez Baidés, efectúa las siguientes preguntas: En relación con la contratación de los beneficiarios del programa PFEA, por qué se repiten siempre los mismos. La gente en la calle lo comenta, que siempre se llama a las mismas personas. Contesta la Concejala de Empleo, que la designación de los beneficiarios corresponde al SAE y no a la Corporación, la cual lo realiza teniendo en cuenta si en el último año se ha trabajado o no, y en base a esto repiten o no. Pero ofrece datos de contrataciones a la Concejala del PA, y explica que suelen repetirse los mismos una vez al año, de media, cosa distinta es que repitan en otros programas, tales como mayores de 30 o empleo joven. Que la gente los ve en las calle y confunde con el PER. De todas formas lo importante para que te llame el INEM o SAE es que tengas declarado varios perfiles, para que cuanto más amplios sean, que pueden ser hasta seis, más posibilidades de que seas llamado tienes. Le hace entrega de la documentación referida a la concejala del PA.-.

En segundo lugar, se pregunta dónde se deposita la leña obtenida en las podas de jardines y fincas rústicas municipales. El Alcalde contesta que en la parte de atrás de la nave del ayuntamiento en el polígono. La concejala del PA, comenta que se debería



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

tener más cuidado con esta leña y su destino, y más control sobre la misma, pues es una buena fuente de ingresos. El Alcalde contesta que se suele acopiar para uso municipal, por ejemplo para los arroces de las fiestas vecinales y en la navidad.-

En tercer lugar pregunta sobre la Mancomunidad de municipios, en tanto si existe relacion o planing de las actuaciones o servicios que recibe este Ayuntamiento, pues el importe de la aportación es considerable. El Alcalde dice que en este momento no dispone de la información, pero le va a preparar un resumen sobre las actividades y servicios que este Ayuntamiento ha recibido. Le pregunta la Concejala cuales son los otros servicios que presta la Mancomunidad, respondiendo el Alcalde que el lavado de contenedores y los desatranques, entre otros. También pregunta por el convenio firmado recientemente para que la Mancomunidad gestione el polideportivo de Baza. El Alcalde explica que siempre que no genere perjuicios para los ayuntamientos asociados ni para mancomunidad, están entre sus fines, estas competencias. Que de los gastos corrientes como luz, limpieza, etc, se encarga el Ayuntamiento y la gestión se encargará la Mancomunidad. La concejala del PA, dice que está muy bien la teoría pero en la práctica con el dinero que se recibe en la mancomunidad en la caja común no se va a diferenciar los pagos generales con los destinados al pago de gastos derivados del polideportivo de Baza, por lo tanto veremos en el tiempo y con la práctica, los beneficios o perjuicios que causa para esta Corporación.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ